

Estadísticas Comerciales de Combustibles



Boletín No.26

Semana del 25 de junio al 01 de julio del 2023



SICA
Sistema de la Integración
Centroamericana

*Comité de Cooperación de Hidrocarburos de América Central (CCHAC)
Comité de Directores de Hidrocarburos (CDH)
Consejo de Ministros de Energía (CME)*

Gasolina y Diésel

Panorama General

Boletín semanal sobre precios al consumidor final de las gasolinas y diésel en Centroamérica, vigentes para la semana del **25 de junio al 01 de julio del 2023** realizado a partir de los precios oficiales y los monitoreos que realizan las distintas Direcciones Generales de Hidrocarburos o equivalentes, en las Capitales de cada país centroamericano, Panamá y República Dominicana.

PRECIOS DE COMBUSTIBLES AL CONSUMIDOR

Promedio regional (US\$/GALÓN)

Gasolina Superior

4.65 ➡ \$0.02

Gasolina Regular

4.30 ➡ \$0.01

Gasoil ULSD

3.79 ➡ \$0.02



Precios estables en la región. En **Panamá**, continua el subsidio a la gasolina regular. **Costa Rica** y **República Dominicana** mantiene los mismos precios que la semana pasada, solamente presenta cambios en la tasa del dólar.



República Dominicana tiene los impuestos más altos para el ULSD, mientras que **Costa Rica** tiene los impuestos más altos en las gasolinas.



Panamá sigue con el precio de la gasolina regular y el diésel congelado hasta el 15 de julio. **Panamá** solo esta subsidiando la gasolina regular al igual que la **República Dominicana**.

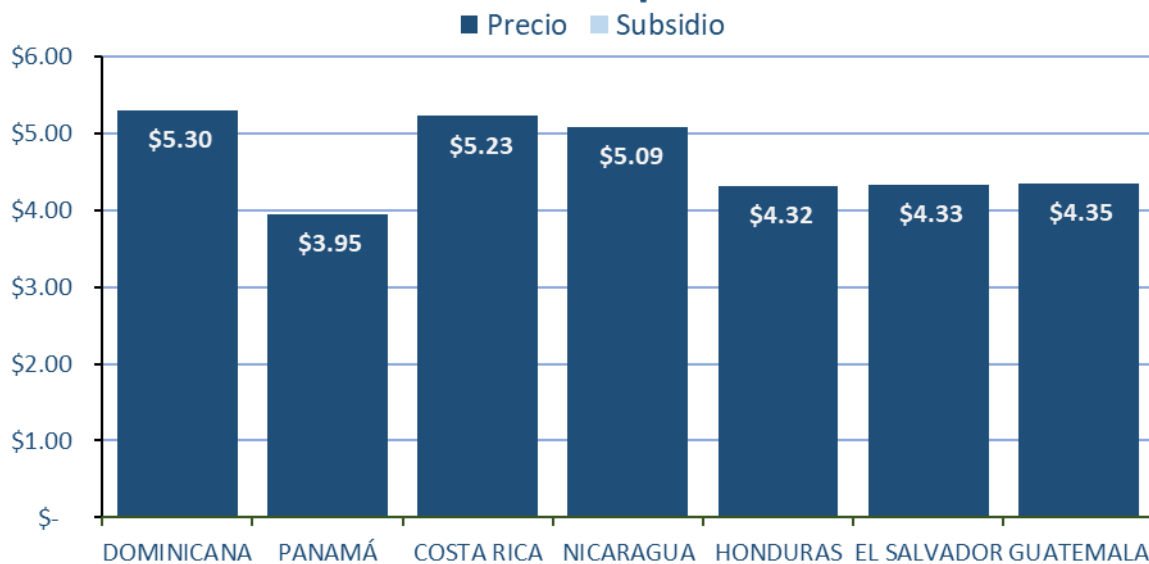
Situación Regional

	Característica	Superior	Regular	ULSD
	Precio (sin subsidiado) más alto	Dominicana	Dominicana	Nicaragua
	Precio (no subsidiado) más bajo	Panamá	Panamá	Panamá
	Impuesto mas alto	Costa Rica	Costa Rica	Dominicana
	Precio (subsidiado) más bajo	Panamá	Panamá	Panamá
	Mayor aportador de Subsidio	-	Panamá	-

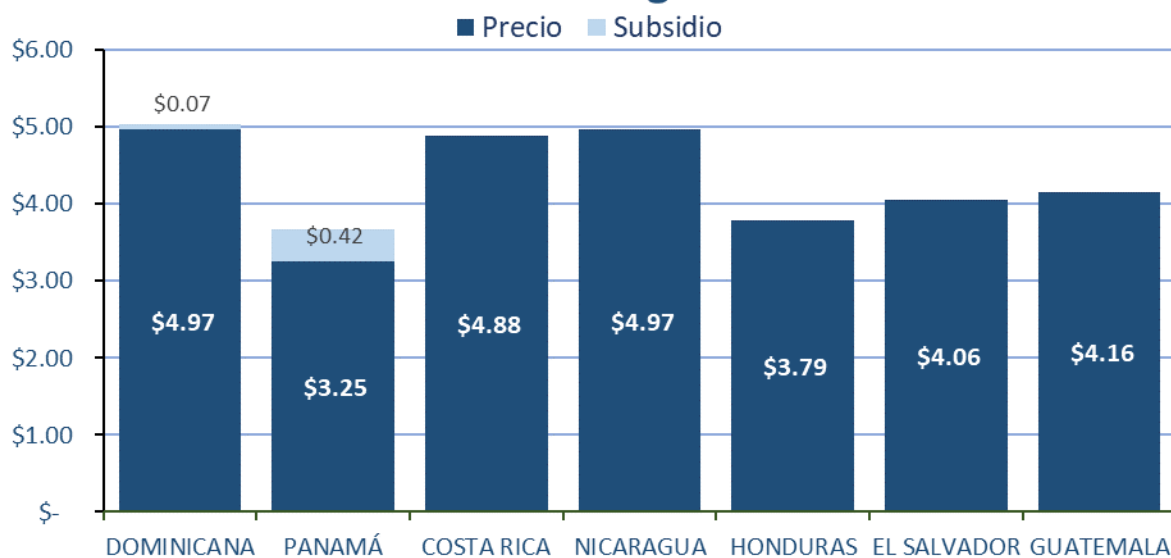


Precios y Subsidios a las Gasolinas

Gasolina Superior

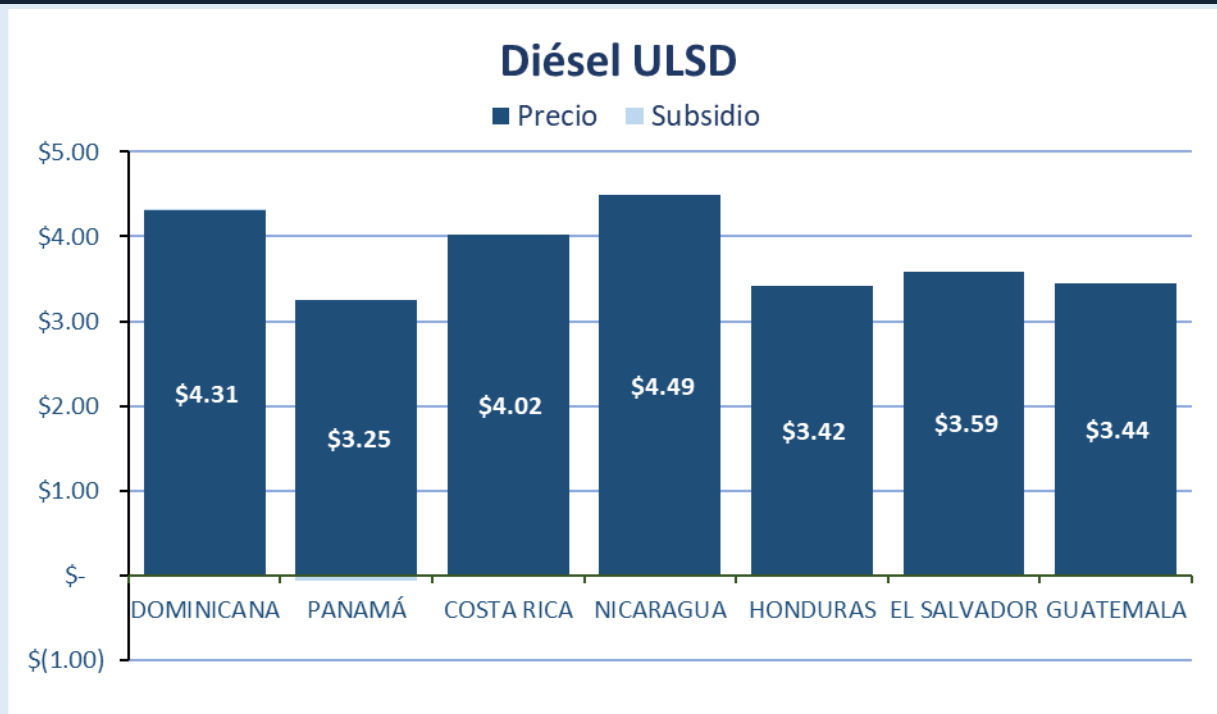


Gasolina Regular



Solamente **Panamá y República Dominicana** aplicó algún tipo de subsidio a las gasolina regular.

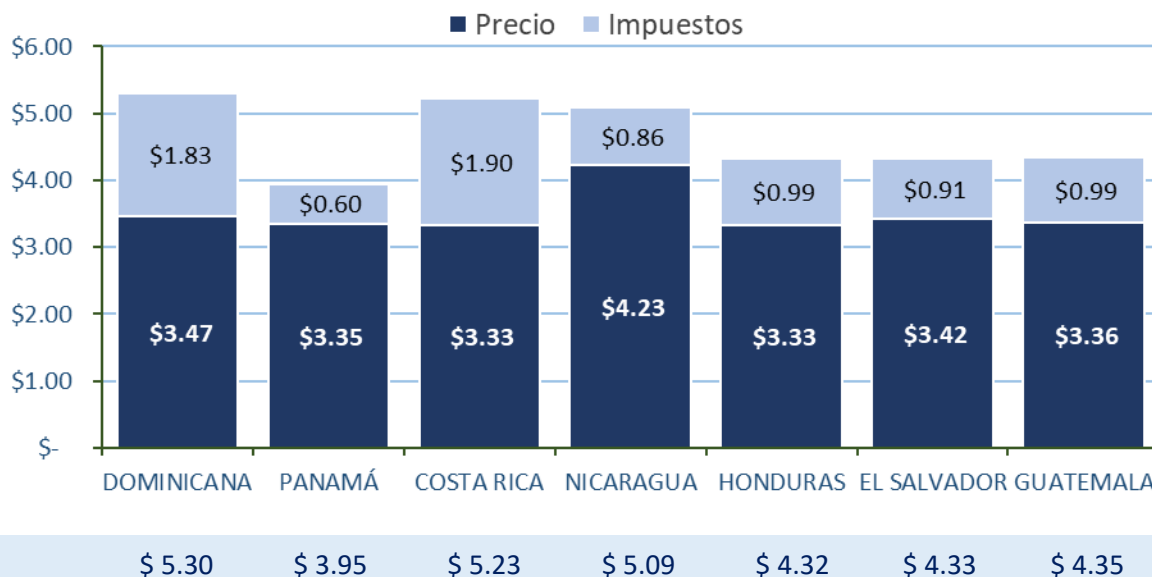
Precios y Subsidios al Diésel



Panamá no aplica subsidio por congelación al diésel. El subsidio representa la diferencia entre el precio de referencia en el mercado y el precio congelado.

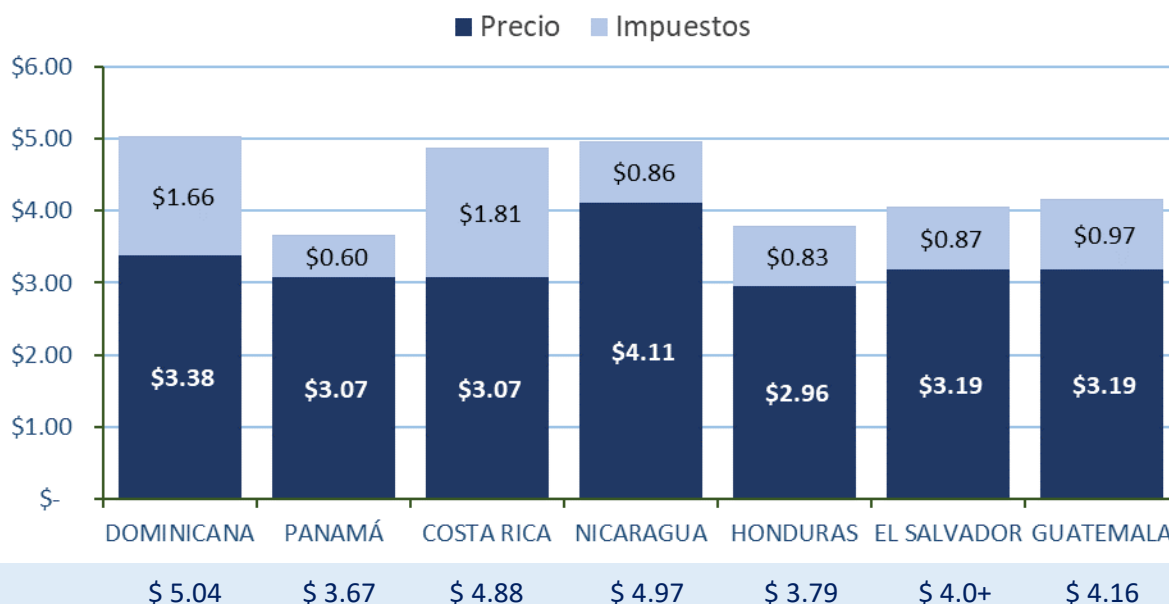
Precios e Impuesto de las Gasolinas (Sin Subsidio)

Gasolina Superior



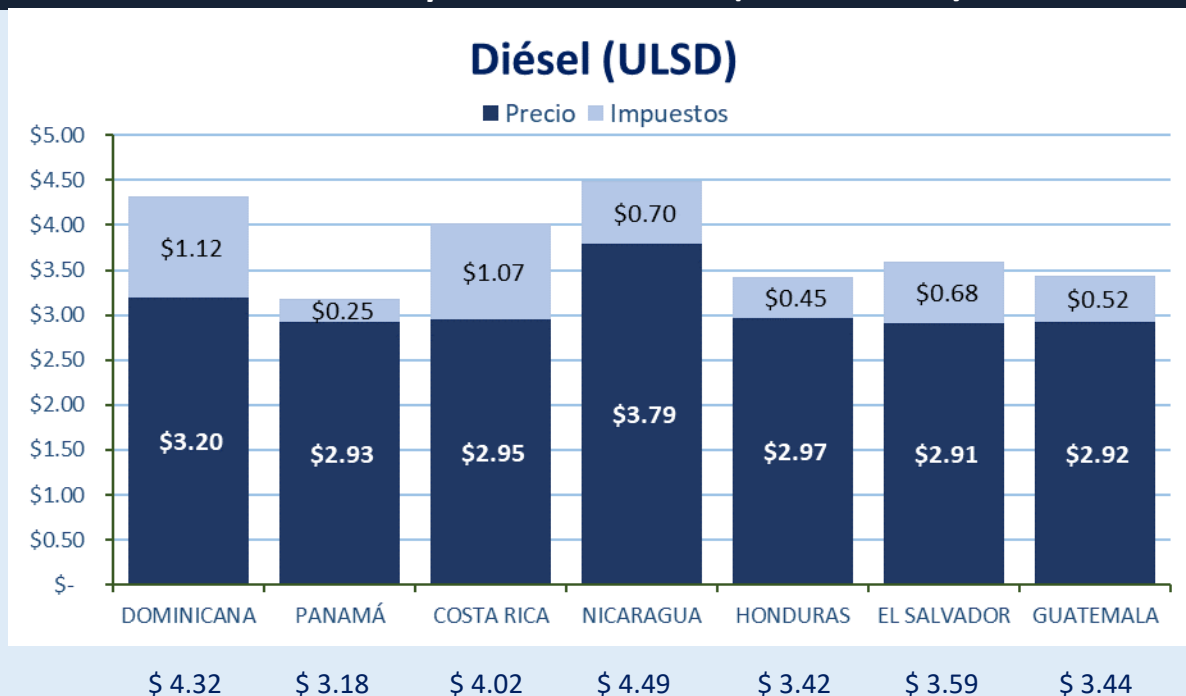
La gasolina superior es de 95 RON mínimo en todos los países centroamericanos

Gasolina Regular



La gasolina regular en **Costa Rica** y **Panamá** es de 91 RON mínimo, en **República Dominicana** es de 89 RON y en el resto de los países (**El Salvador**, **Nicaragua**, **Guatemala**, **Honduras**), es de 88 RON mínimo

Precios e Impuesto del diésel (Sin Subsidio)



El combustible diésel (ULSD) es de 15 ppm (partes por millón) máximo en **Panamá** y **República Dominicana**, 50 ppm máximo en **Costa Rica** y 500 ppm máximo en el resto de los países

Variación en los Precios de las Gasolinas y Diésel

PRECIO SEMANAL - Superior										
PAÍS	SEMESTRE			MES		ANTERIOR		ACTUAL		
			31/12/2022		1/6/2023		24/6/2023		1/7/2023	
DOMINICANA	↑	\$0.02	\$5.28	↓	-\$0.04	\$5.34	↓	-\$0.02	\$5.32	\$5.30
PANAMÁ	↑	\$0.70	\$3.25	↑	\$0.11	\$3.84	➡	\$0.00	\$3.95	\$3.95
COSTA RICA	↑	\$0.02	\$5.21	↑	\$0.12	\$5.11	↓	-\$0.03	\$5.26	\$5.23
NICARAGUA	↓	-\$0.03	\$5.12	➡	\$0.00	\$5.09	➡	\$0.00	\$5.09	\$5.09
HONDURAS	↑	\$0.20	\$4.12	↑	\$0.07	\$4.25	➡	\$0.01	\$4.31	\$4.32
EL SALVADOR	↑	\$0.44	\$3.89	↑	\$0.05	\$4.28	↑	\$0.04	\$4.29	\$4.33
GUATEMALA	↑	\$0.20	\$4.15	↑	\$0.10	\$4.25	↑	\$0.13	\$4.22	\$4.35
Promedio	↑	\$0.22	\$4.43	↑	\$0.06	\$4.59	↑	\$0.02	\$4.63	\$4.65

PRECIO PROMEDIO SEMANAL - Regular										
PAÍS	SEMESTRE			MES		ANTERIOR		ACTUAL		
			31/12/2022		1/6/2023		24/6/2023		1/7/2023	
DOMINICANA	➡	\$0.00	\$4.97	↓	-\$0.04	\$5.01	↓	-\$0.02	\$4.99	\$4.97
PANAMÁ	➡	\$0.00	\$3.25	➡	\$0.00	\$3.25	➡	\$0.00	\$3.25	\$3.25
COSTA RICA	↓	-\$0.14	\$5.02	↓	-\$0.03	\$4.91	↓	-\$0.03	\$4.91	\$4.88
NICARAGUA	↓	-\$0.03	\$5.00	➡	\$0.00	\$4.97	➡	\$0.00	\$4.97	\$4.97
HONDURAS	➡	-\$0.01	\$3.80	↑	\$0.03	\$3.76	➡	-\$0.01	\$3.80	\$3.79
EL SALVADOR	↑	\$0.14	\$3.92	↑	\$0.05	\$4.01	↓	-\$0.02	\$4.08	\$4.06
GUATEMALA	↑	\$0.09	\$4.07	↑	\$0.08	\$4.08	↑	\$0.10	\$4.06	\$4.16
Promedio	➡	\$0.01	\$4.29	➡	\$0.01	\$4.28	➡	\$0.00	\$4.29	\$4.30

PRECIO PROMEDIO SEMANAL - ULSD										
PAÍS	SEMESTRE			MES		ANTERIOR		ACTUAL		
			31/12/2022		1/6/2023		24/6/2023		1/7/2023	
DOMINICANA	↓	-\$0.02	\$4.33	↓	-\$0.07	\$4.38	↓	-\$0.02	\$4.33	\$4.31
PANAMÁ	➡	\$0.00	\$3.25	➡	\$0.00	\$3.25	➡	\$0.00	\$3.25	\$3.25
COSTA RICA	↓	-\$1.35	\$5.37	↓	-\$0.38	\$4.40	↓	-\$0.02	\$4.04	\$4.02
NICARAGUA	↓	-\$0.02	\$4.51	➡	\$0.00	\$4.49	➡	\$0.00	\$4.49	\$4.49
HONDURAS	↓	-\$0.62	\$4.04	↑	\$0.04	\$3.38	↑	\$0.03	\$3.39	\$3.42
EL SALVADOR	↓	-\$0.55	\$4.14	➡	\$0.01	\$3.58	↑	\$0.03	\$3.56	\$3.59
GUATEMALA	↓	-\$0.86	\$4.30	➡	-\$0.01	\$3.45	↑	\$0.09	\$3.35	\$3.44
Promedio	↓	-\$0.49	\$4.28	↓	-\$0.06	\$3.85	↑	\$0.02	\$3.77	\$3.79

Impuestos a las Gasolinas y Diésel

PAÍS	Nombre	Monto		
		Superior	Regular	ULSD
DOMINICANA	Impuesto Selectivo al Consumo ^a	\$ 1.31	\$ 1.16	\$ 0.63
	Impuesto Ad valorem (IVA) ^b	\$ 0.45	\$ 0.43	\$ 0.42
	Gasto Administrativo por Ley (GAL) ^d	\$ 0.03	\$ 0.03	\$ 0.03
	desarrollo vial y renovación del parque vehicular ^c	\$ 0.04	\$ 0.04	\$ 0.04
	TOTAL	\$ 1.83	\$ 1.66	\$ 1.12
PANAMÁ	Impuesto al consumo/ Específico Conglobado (IEC)	\$ 0.60	\$ 0.60	\$ 0.25
COSTA RICA	Impuesto al consumo/ Específico Conglobado (IEC)	\$ 1.90	\$ 1.81	\$ 1.07
NICARAGUA	Impuesto Específico Conglobado (IECC)	\$ 0.70	\$ 0.70	\$ 0.54
	Fondo Mantenimiento Vial (FOMAV)	\$ 0.16	\$ 0.16	\$ 0.16
	TOTAL	\$ 0.86	\$ 0.86	\$ 0.70
HONDURAS	Aporte gastos sociales/ patrimonio vial.	\$ 0.99	\$ 0.83	\$ 0.45
EL SALVADOR	Impuesto Fondo de Conservacion Vial (FOVIAL)	\$ 0.20	\$ 0.20	\$ 0.20
	Impuesto Contribucion Especial para la Estabilización de la Tarifas del Servicio Público del Transporte Colectivo de Pasaieros (CONTRANS)	\$ 0.10	\$ 0.10	\$ 0.10
	Impuesto en la tranferencia de Bienes Muebles (IVA)	\$ 0.45	\$ 0.41	\$ 0.38
	Fondo de Estabilización y Fomento Economico (FEFE)	\$ 0.16	\$ 0.16	-
	Impuesto Especial a los combustibles (IEC)	\$ -	\$ -	\$ -
	TOTAL	\$ 0.91	\$ 0.87	\$ 0.68
GUATEMALA	Impuesto a la Distribución	\$ 0.60	\$ 0.59	\$ 0.17
	Impuesto Valor Agregado	\$ 0.39	\$ 0.38	\$ 0.35
	TOTAL	\$ 0.99	\$ 0.97	\$ 0.52
Promedio		\$ 1.15	\$ 1.09	\$ 0.68

Para la semana del **25 de junio al 01 de julio**, la **República Dominicana** tiene los impuestos más altos para el ULSD, mientras que **Costa Rica** es el país que mas grava la gasolinas.

^a Impuesto fijo por volumen a gasolinas y diésel

^b 16% del valor del PPI

^c Impuesto fijo por volumen a gasolinas y diésel

^d costo administrativo del impuesto

Notas y Observaciones Sobre las Gasolinas y el Diésel



Costa Rica:

Los precios de la gasolina y el diésel, se refiere al precio en Estaciones de Servicio. El precio al consumidor final, es un precio único en todo el Territorio Nacional.

FUENTE: SEPLASA, con información tomada de la Gaceta #100, Alcance #103 RE- 0049-IE-2023, del 06 de junio de 2023.



El Salvador:

- La Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleos establece una política de precios libres, no regulados por el Estado, sin embargo, cada 14 días se establecen precios de referencia y los mismos son verificados semanalmente en las estaciones de servicio. El precio corresponde a la Modalidad de “Autoservicio” en la Capital.
- El precio corresponde a la Modalidad de “Autoservicio” en la Capital. Los precios de referencia de las gasolinas y diésel son vigentes del **27 de junio al 10 de julio del 2023**.



Guatemala:

- Los precios de los combustibles en Guatemala, se rigen por las reglas del libre mercado de acuerdo al artículo 5 de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos, Decreto número 109-97.
- Los precios de los combustibles se ajustan cada semana de acuerdo al comportamiento de los mismos en el mercado de la Costa del Golfo de los Estados Unidos.

Notas y Observaciones Sobre las Gasolinas y el Diésel



Honduras:

- Estos precios son regulados, el precio oficial se ajusta cada semana. Los cambios de precios se realizan los lunes de cada semana para la gasolina superior, gasolina regular y el diésel.



Nicaragua:

Los precios de los combustibles son libres, no regulados por el Estado y se ajustan semanalmente en base al comportamiento de los precios internacionales en la Costa del Golfo de los Estados Unidos (USGC).



Panamá:

- Los precios son regulados por el Estado con base al comportamiento de los precios internacionales (Platt's) y **las variaciones de precios son cada 14 días**. Los precios para los combustibles corresponden a los precios máximos de venta, en las estaciones de servicio en Ciudad de Panamá, establecidos por la Secretaría Nacional de Energía Resolución No.MIPRE-2023-0015987 de 3 de mayo de 2023 publicado en Gaceta Oficial Digital N° 29773-A de 3 de mayo de 2023, **vigentes del 2 al 16 de junio de 2023**
- Se establece un impuesto al consumo dentro del territorio nacional de los combustibles y derivados del petróleo según Ley N.º23 de 15 de julio de 1997.Gaceta Oficial No.23340
- A partir del **30 de mayo de 2023**. El Consejo de Gabinete, aprobó la extensión del precio del galón de combustible solidario a **B/.3.25 para la gasolina de 91 octanos, al igual que el diésel hasta el 15 de julio** próximo. Con esta aprobación se prorroga a partir del 1 de junio hasta el 15 de julio próximo, los efectos del artículo 1 de la Resolución de Gabinete N° 60 de 19 de mayo de 2022 con un aporte del Estado de hasta por la suma de B/.14,325,000.00.

Notas y Observaciones Sobre las Gasolinas y el Diésel



República Dominicana:

- Los precios de los combustibles son regulados en todo el país, de conformidad con el Art. 8 de la Ley de Hidrocarburos No. 112-00 que establece un impuesto por galón a los combustibles fósiles y derivados del petróleo.
- Los precios corresponden a la modalidad de servicio completo en todo territorio dominicano y son publicados semanalmente por el Ministerio de Industria Comercio y MiPymes (Micro, pequeña y mediana empresas).
- Los precios se publican todos los viernes y entran en vigencia el día después (sábado) hasta el viernes siguiente.

Los combustibles son gravados con cuatro impuestos:

1. Especifico por galón
 2. ad-valorem de 16% al precio de paridad de importación (PPI).
 3. Gasto administrativo por Ley (GAL): RD\$1.50/gal para los combustibles líquidos Decreto 307-01. Comisión por la fiscalización y supervisión de la recaudación de tributos
 4. Fondo especial para el desarrollo vial y renovación del parque vehicular: RD\$2.00/gal. Ley 253-12
- El GAL y el impuesto al desarrollo vial están incluidos en el calculo del PPI.
 - El Precio oficial de venta de los combustibles es la sumatoria resultante del PPI los impuestos (IVA y selectivo), márgenes de comercialización (distribuidor mayorista y detallista) y la comisión de transporte que establece el Ministerio de Industria y Comercio y el ajuste por temperatura a 15.5°C según la resolución 201-14
 - El precio de paridad de importación (PPI) es la sumatoria de todos los costos y cargos de referencia admitidos explícitamente por el Estado Dominicano en la importación con correcciones en cuanto a octanaje, contenido de azufre y otros parámetros establecidos por el Estado.
 - Cabe destacar que el Estado tiene potestad de congelar los precios anunciados semanalmente, por lo que los precios mostrados en la estructura no reflejan los costos reales cuando sucede.
 - El margen del importador esta incluido en el cargo de manejo de terminal que varía según el combustible. Para las gasolinas es de US\$5.70/bbl y ULSD US\$5.25/bbl. El gasoil de generación es de US\$4.0/bbl.
 - Para la semana del **25 de junio al 01 de julio**, los precios siguen por encima del precio de mercado de referencia con **\$0.05** para la gasolina premium, en cambio la gasolina regular y el USLSD esta siendo subsidiada por **\$0.07** y **0.01\$** respectivamente

Gas Licuado de Petróleo (GLP)

Panorama General

Boletín semanal sobre precios al consumidor final del GLP en Centroamérica, vigentes para la semana del **25 de junio al 01 de julio del 2023** realizado a partir de los precios oficiales y los monitoreos que realizan las distintas Direcciones Generales de Hidrocarburos o equivalentes, en las capitales de cada país centroamericano, Panamá y República Dominicana.

PRECIOS DEL GLP AL CONSUMIDOR

Promedio regional (precio USD por cilindro 25 lb)

GLP

11.62 ↓ -\$0.02



Para esta semana, el precio promedio tiene un aumento tras la suspensión del subsidio en **Guatemala** rebaja con una disminución de precios en **República Dominicana**



República Dominicana continua aplicando los impuestos más altos.

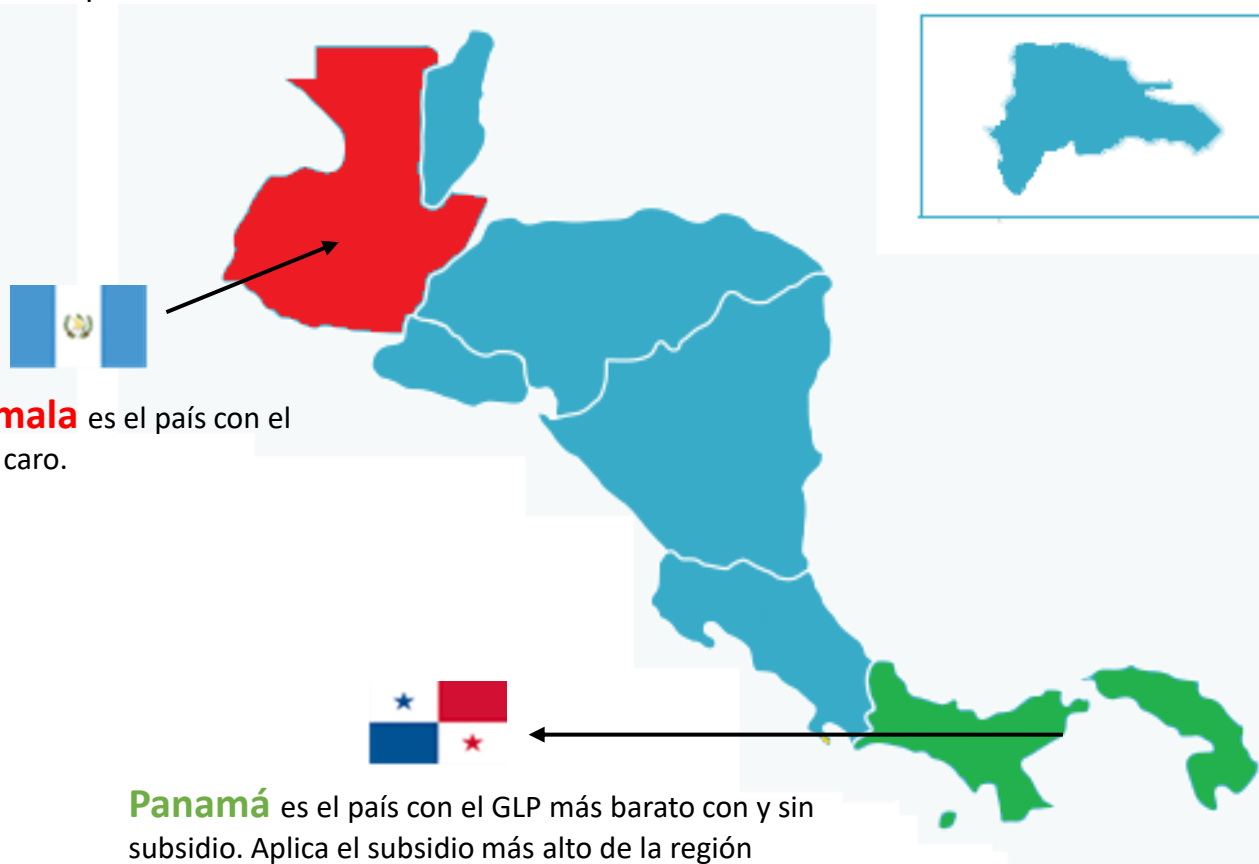


Nicaragua presenta los mismos precios desde el 27 de febrero del 2022. **Panamá** no ha variado el precio de GLP desde antes del 15 de julio del 2022 subsidiándolo por \$6.67 en base al precio de paridad. **Guatemala** no extendió el subsidio a los combustibles que previamente había disminuido el precio por \$2.55/ 25 lb

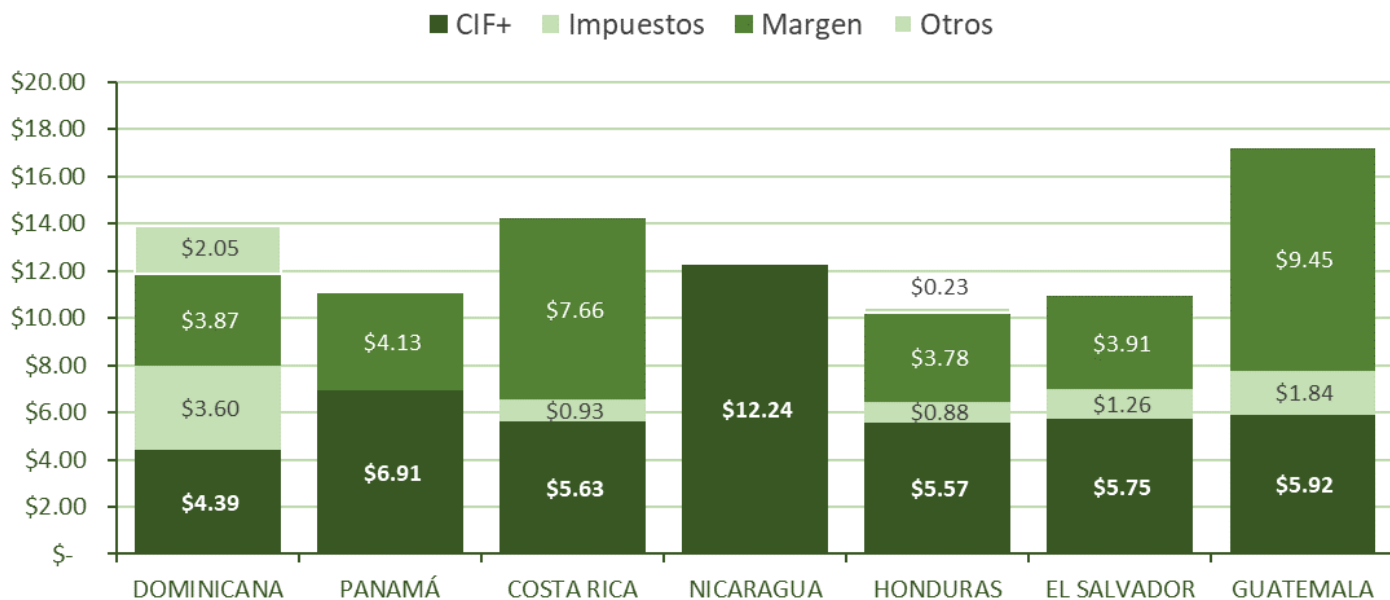
Situación Regional

	Característica	Superior
	Precio (no subsidiado) más alto	Guatemala
	Precio (no subsidiado) más bajo	Honduras
	Impuesto mas alto	Dominicana
	Precio (subsidiado) más bajo	Panamá
	Mayor aportador de Subsidio	Panamá (*)

El Salvador aplica un subsidio focalizado en puntos autorizados por la compra de un cilindro de 25 lb de \$ 8.04.

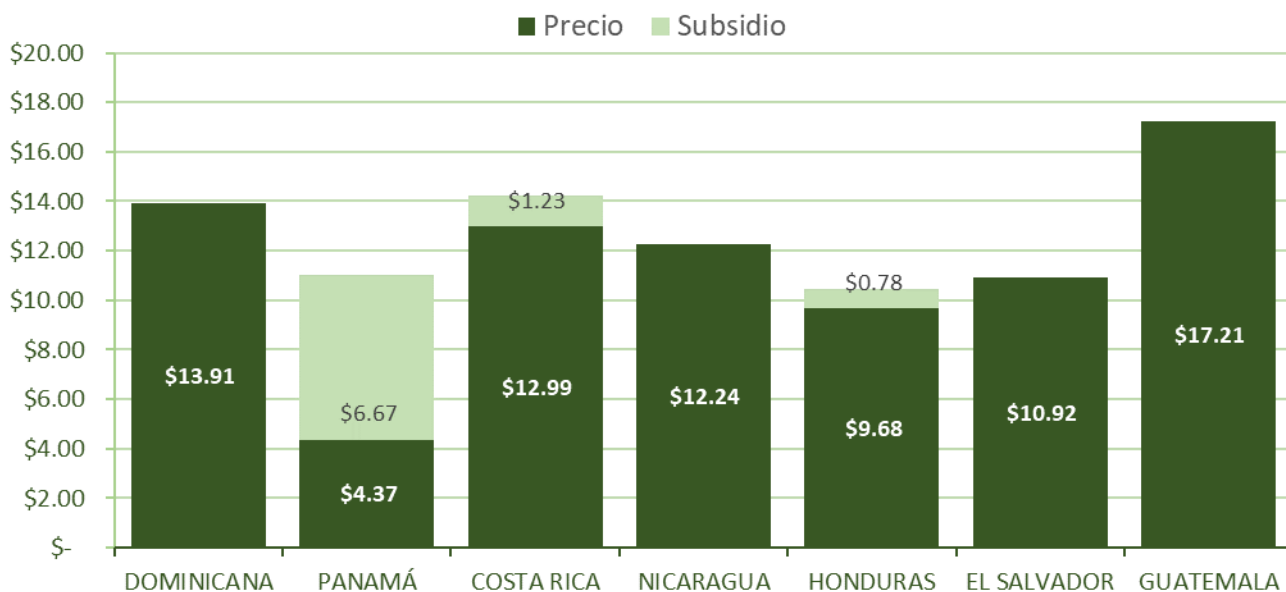


Precios Impuesto, Margen y Otros Costos del GLP (Sin Subsidio)



Guatemala es el país con el margen de comercialización más alto seguido por **Costa Rica**. **Nicaragua** no detalla los márgenes. **República Dominicana** tiene el impuesto más alto y para la semana del **25 de junio al 01 de julio**, la congelación de los precios resultó en un aumento relativo de **\$2.05/25 lb** al precio ordinario.

Precios y Subsidios a al GLP



El Salvador aplica un subsidio focalizado en puntos autorizados por la compra de un cilindro de 25 lb de **\$ 8.04** además del subsidio general.

Variación de los Precios del GLP

PAÍS	PRECIO PROMEDIO SEMANAL									
	SEMESTRE		MES		ANTERIOR		ACTUAL			
		31/12/2022		1/6/2023		24/6/2023		1/7/2023		
DOMINICANA	↓	-\$01.28	\$15.20	↓	-\$00.45	\$14.37	↓	-\$00.05	\$13.97	\$13.92
PANAMÁ	→	\$00.00	\$04.37	→	\$00.00	\$04.37	→	\$00.00	\$04.37	\$04.37
COSTA RICA	→	-\$00.01	\$13.00	↓	-\$00.29	\$13.28	↓	-\$00.08	\$13.07	\$12.99
NICARAGUA	→	\$00.00	\$12.24	→	\$00.00	\$12.24	→	\$00.00	\$12.24	\$12.24
HONDURAS	→	\$00.01	\$09.68	→	-\$00.01	\$09.70	→	\$00.00	\$09.69	\$09.69
EL SALVADOR	↓	-\$00.22	\$11.13	→	\$00.00	\$10.91	→	\$00.00	\$10.91	\$10.91
GUATEMALA	↑	\$01.67	\$15.54	↑	\$02.54	\$14.67	→	-\$00.01	\$17.22	\$17.21
Promedio	↑	\$0.02	\$11.59	↑	\$0.26	\$11.36	↓	-\$0.02	\$11.64	\$11.62

Impuestos al GLP

PAÍS	Nombre	Monto
DOMINICANA	Ad Valorem (IVA) ^a	\$ 1.48
	Fondo de Cambio Climatico ^b	\$ 2.00
	Gasto Administrativo de Ley ^c	\$ 0.06
	BONOGAS ^d	\$ 0.06
	TOTAL	\$ 3.60
PANAMÁ	Impuesto Valor Agregado	<i>nd</i>
COSTA RICA	Impuesto Valor Agregado	\$ 0.93
NICARAGUA	Impuesto Valor Agregado ^e	\$ -
HONDURAS	Impuesto Valor Agregado	\$ 0.88
EL SALVADOR	Impuesto Valor Agregado	\$ 1.26
GUATEMALA	Impuesto Valor Agregado	\$ 1.84

^a 16% del valor del PPI

^b Fondo para combatir el cambio climático

^c Costo administrativo del impuesto

^d contribución para el subsidio directo

^e Panamá no detalla el valor de los impuestos de los cilindros de 25 libras.

Estructura de Precios del GLP en la Región

Categoría	Variable	DOMINICANA	PANAMÁ	COSTA RICA	NICARAGUA	HONDURAS	EL SALVADOR	GUATEMALA
CIF / PPI	Precio FOB		\$ 3.74	\$ 4.27		\$ 3.86	\$ 3.83	\$ 4.69
	Flete Marítimo		\$ 1.37	\$ 1.20		\$ 1.00	\$ 1.79	\$ 1.21
	Seguro Marítimo							\$ -
	Operación de terminal			\$ 0.16		\$ 0.69	\$ 0.07	
	cargo portuario					\$ 0.02	\$ 0.06	\$ 0.02
	Precio CIF+		\$ 4.39	\$ 6.91	\$ 5.63	\$ -	\$ 5.57	\$ 5.75
Margen	Importador	\$ 0.68	\$ -	\$ 0.54		\$ 0.31	\$ 1.30	\$ 0.51
	Distribuidor (Mayorista)	\$ 1.08	\$ 2.19	\$ 2.42		\$ 1.49	\$ 0.96	\$ -
	Detallista (Comercializador)	\$ 1.54	\$ 0.40	\$ 2.78		\$ 0.70	\$ 0.33	\$ 1.53
	Envasador /agente	\$ -	\$ 1.42	\$ 1.92		\$ -	\$ 0.94	\$ 6.91
	transporte	\$ 0.57	\$ 0.12	\$ -	g	\$ 1.28	\$ 0.38	\$ 0.50
	Margen	\$ 3.87	\$ 4.13	\$ 7.66	\$ -	\$ 3.78	\$ 3.91	\$ 9.45
Impuesto	IVA	\$ 1.48	\$ -	\$ 0.93		\$ 0.88	\$ 1.26	\$ 1.84
	Otros	\$ 2.12	\$ -			\$ -		\$ -
	Impuesto	\$ 3.60	\$ -	\$ 0.93	\$ -	\$ 0.88	\$ 1.26	\$ 1.84
Otros	mantenimiento cilindro	\$ -	\$ -	\$ -		\$ 0.23		\$ -
	Otros costos	\$ 2.05	\$ -	\$ -			\$ -	\$ -
	Otros	\$ 2.05	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0.23	\$ -	\$ -
Subsidio	Subsidio 1 ^a						\$ -	
	Subsidio 2 ^b						\$ 8.04	
	Subsidio	\$ -	\$ 1.28	\$ 1.23		\$ 0.78	\$ 8.04	\$ -

^a Ley Transitoria para la Estabilización de Precios de GLP

^b Subsidio Focalizado

Precios según Presentación

CILINDRO	PAÍS							PROMEDIO
	DOMINICANA	PANAMÁ	COSTA RICA	NICARAGUA	HONDURAS	EL SALVADOR	GUATEMALA	
10 lb (2.5 gal)	\$5.57		\$5.20	\$5.05	\$3.87	\$4.61	\$6.88	\$5.20
20 lb (5 gal)	\$11.13		\$10.39		\$7.75	\$8.98	\$13.77	\$10.40
25 lb (6 gal)	\$13.92	\$4.37	\$12.99	\$12.24	\$9.69	\$11.13	\$17.21	\$11.65
35 lb (8.5 gal)	\$19.48		\$18.19			\$15.50	\$24.09	\$19.32
40 lb (9.5 gal)	\$22.27		\$20.79				\$27.53	\$23.53
60 lb (14.5 gal)	\$33.40	\$42.00	\$31.18				\$41.30	\$36.97
100 lb (25 gal)	\$55.66	\$69.90	\$51.97	\$56.24			\$68.83	\$60.52
granel (gal)	\$2.44	\$2.84					\$3.12	\$2.80

Nota. El precio al granel de Panamá corresponde al promedio entre el valor mínimo y máximo

Notas y Observaciones Sobre el Gas Licuado de Petróleo (GLP)



Costa Rica:

- Los precios para el consumidor final son regulados y son aprobados por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, (ARESEP) de Costa Rica.
- Se distribuye gas licuado de petróleo (GLP) para todos los sectores de consumo con una composición de un 70% propano y un 30% butano.
- Los costos portuarios están incluidos en el margen del importador, el transporte terrestre y el flete están incluidos en el margen del envasador.
- El precio al consumidor final, es un precio único en todo el territorio nacional.
- Las diferencias en los precios finales es por el redondeo en la aplicación de los decimales. Los precios entran en vigencia un día después de su publicación.

FUENTE: SEPLASA, con información tomada de la Gaceta #100, Alcance #103, RE-0049-IE-2023, del 06 de junio de 2023. Rige un día después de su publicación.



El Salvador:

- La Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleos para el GLP establece precios máximos de venta para las presentaciones domésticas (35, 25, 20 y 10 libras). El precio máximo se establece mensualmente y en el cálculo se detalla la mezcla teórica considerada.
- El subsidio otorga un subsidio directo a los beneficiarios en puntos autorizados por la compra del cilindro y este mes corresponde al valor fijo de **\$ 8.04**
- La importación de GLP de este mes consta de 100% propano y 0% butano, la cual se utiliza para el cálculo de precio. Los precios máximos de venta de los cilindros de GLP son vigentes del **1 al 30 de junio del 2023**
- Los precios al consumidor final para el mes de agosto incluyen un ahorro adicional, por la implementación de la “Ley Transitoria para la Estabilización de Precios del GLP” por parte del Gobierno, con el objetivo de contrarrestar el impacto negativo del alza de los precios del gas licuado, derivada de factores exógenos. El ahorro aplica a cada una de las diferentes presentaciones de los cilindros de GLP.

Notas y Observaciones Sobre el Gas Licuado de Petróleo (GLP)



Guatemala:

- Los precios son libres, no regulados por el Estado
- El GLP se distribuye con una composición de un 100% propano, con un 58.5% de consumo doméstico.
- Actualmente no se está subsidiando el glp envasado en cilindros para consumo doméstico.



Honduras:

- El GLP vehicular es una mezcla de 70% propano y 30% butano, su precio se actualiza semanalmente.
- El GLP doméstico es 100% propano, se regula hasta la presentación de 25 libras y su precio se actualiza el primer día hábil de cada mes.
- Ultima actualización de los precios fue el **1 de junio**



Nicaragua:

- El precio al granel es libre, no regulado, y se aplica un gravamen de 15% de IVA.
- El GLP para las presentaciones menores a 100 lb, son reguladas por el estado y libre de impuestos.
- El cilindro de 100 lb incluye el 15% IVA.

Notas y Observaciones Sobre el Gas Licuado de Petróleo (GLP)



Panamá:

- El GLP doméstico es 100% butano.
- El cilindro de 25 lb es subsidiado y regulado por el Estado con un precio de US\$4.37 de la ciudad de Panamá
- Los cilindros de 60 lb y 100 lb, no son reguladas por el estado.
- El precio al granel no esta regulado y se ofrece su venta en 100% butano (uso industrial) y 100% propano para uso industrial y automotriz y su precio promedio varia de \$2.65 a \$ 3.03/galón (promedio) dependiendo del cliente o consumidor de volumen del producto.



República Dominicana:

- En República Dominicana, se vende el gas licuado de petróleo (GLP) como una mezcla de propano (CH_3) y Butano (CH_4) para uso domestico y vehicular con una composición de referencia de 70% CH_3 / 30% CH_4 v/v.
- El GLP se comercializa al granel RD\$/gal de servicio completo en todo el territorio. Los precios se publican semanalmente para la semana entrante por el Ministerio de Industria Comercio y MiPyMes (MICM). El aviso se realiza los viernes y entra en vigencia el día después (sábado) hasta el próximo viernes.
- En el aviso semanal se publica la tasa del dólar promedio de referencia y la relación de galones por tonelada métrica (densidad) de la mezcla promedio para esa semana que varía con la composición.
- El GLP se grava con un IVA de 16% del valor Precio de Paridad de Importación PPI
- Los usuarios compran el GLP casi exclusivamente al granel y adquieren los cilindros en ferreterías u otras tiendas no vinculadas a las empresas distribuidoras por tanto no hay margen para envasador o costo de mantenimiento de cilindros.
- Para esta semana la densidad de la mezcla es de **502.94 gal/t o 4.38 lb/gal**. En adición, se establecen los precios de los cilindros de 100 lb, 50 lb, 25 lb y 15 lb

Notas y Observaciones Sobre el Gas Licuado de Petróleo (GLP)



República Dominicana:

- **Gasto Administrativo por Ley (GAL):** RD\$0.60/gal. Decreto 307-01. Comisión por la fiscalización y supervisión de la recaudación de tributos. Incluido en el calculo del PPI
- **Fondo de Cambio Climático:** US\$ 174.5/t. Resolución 133-2019. Tributo para el fondo especial para las provincias afectadas por el cambio climático. Incluido en el calculo del PPI
- **BONOGAS:** RD0.80\$/gal. Gravamen utilizado para sustentar el programa de subsidio directo de GLP a los familias más necesitadas.
- Para la semana del **25 de junio al 01 de julio**, los precios siguen por encima del precio del mercado con un aumento relativo de **\$0.36 por galón al precio de referencia**.

Contactos

REPUBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Viceministerio de Hidrocarburos

www.mem@gob.do

Tel.:(+809) 535-9098

Dirección: Av. Independencia esq. Av. Enrique Jiménez Moya #1428, Santo Domingo, Distrito Nacional

Ing. Daniel Galván

Dirección de Regulación, Importación y Usos de Hidrocarburos

daniel.galvan@mem.gob.do

Tel.:(+809) 535-9098 Ext. 4020

Ing. Gabriel Vasquez

Dirección de Exploración y Producción

Gabriel.Vasquez@mem.gob.do

Tel.:(+809) 535-9098 Ext. 4015

PANAMÁ

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Secretaría Nacional de Energía

Dirección General de Hidrocarburos

www.energia.gob.pa

Tel.:(+507) 527-9976

Dirección: Calle 50 y 74 San Francisco, Edificio 909, Piso 11, Panamá

Ing. Alexis Zuniga

Departamento de Hidrocarburos

azuniga@energia.gob.pa

Tel.:(+507) 527-9254

Ing. Diomedes Gonzales

Departamento de Hidrocarburos

dgonzalez@energia.gob.pa

Tel.:(+507) 527-9254

Contactos

COSTA RICA

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

Viceministerio de Energía

minae.go.cr

Tel.: (+506) 2233-4533

Dirección: Calle 25, Av. 8 y 10, Edificio MINAE, Los Yoses, San Jose, San Jose

Grettel Ruiz

Secretaria de Planificación de Subsector Eléctrico

gruiz@sepse.go.cr

Tel.:(506) 2547-6939

Víctor Bázan

Secretaria de Planificación de Subsector Eléctrico

vbazan@sepse.go.cr

Tel.:(506) 2547-6939

GUATEMALA

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Dirección General de Hidrocarburos

Departamento de Análisis Económico

www.mem.gob.gt

Tel.:(+502) 24196464

Dirección: diagonal 17, 29-78, Zona 11, Las Charcas, Ciudad de Guatemala, Cod. post 01011.

Ing. Armando Aldana Doradea

Sección de Comercialización de Combustibles

precios@mem.gob.gt

maldanad33@gmail.com

Tel.:(+502) 241-96464 Ext. 1507

Contactos

EL SALVADOR

MINISTERIO DE ECONOMIA

Dirección de Hidrocarburos y Minas

www.economia.gob.sv

Tel.:(+503) 2590-5200

Dirección: Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Centro de Gobierno, Complejo Plan Maestro Edificio C-1 y C-2.
San Salvador

Ing. Jesús Ricardo Andrade

División de Supervisión y Control

jandrade@minec.gob.sv

jandrade@economia.gob.sv

HONDURAS

SECRETARIA DE ENERGIA

Dirección General de Hidrocarburos y Biocombustibles

sen.hn

Tel.:(+504) 2232-8500

Dirección: Colonia Tepeyac, calle Yoro, bloque Q S1, Tegucigalpa, Honduras

Ing. Fernando E. Lobo Sierra

flobo@sen.hn

Tel.:(+504)-2232-8500 Ext. 133

NICARAGUA

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Dirección General de Hidrocarburos

www.mem.gob.ni/

(+505) 2252-7400 (+505) 2252-7500

Dirección: Vista Development, Pista Suburbana, Managua 14043

Ing. Rómulo Sanchez

romulo.sanchez@mem.gob.ni